FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Yumbo 8 de junio 2021

El suscrito JHON STEVEN RIASCOS CAMACHO en calidad de Representante legal de CASA AGRARIA DEL PACIFICO S.A.S.

CERTIFICA

Que CASA AGRARIA DEL PACIFICO S.A.S, ejecutó los siguientes contratos:

Número del Contrato:	**MV-S.A SUMINISTRO-006/2018**
Nombre del Contratante:	**MUNICIPIO DE VIJES VALLE**
Objeto principal del contrato:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA, MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA.**
Valor total del contrato expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato	**58.79**
Valor Total Ejecutado Certificado (Si aplica)	**$45.932.867**
Plazo total de ejecución del contrato certificado	**20 DIAS**
Fecha de iniciación del contrato:(dd/mm/aa)	**DICIEMBRE 4 DE 2018**
Fecha de terminación del contrato:(dd/mm/aa)	**DICIEMBRE 12 DE 2018**

Número del Contrato:	No. 4162.010.26.1.2557
Nombre del Contratante:	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI Secretaria del Deporte y la Recreación
Objeto principal del contrato:	SUMINISTRO DE MATERIALES Yb ELEMENTOS Yb HERRAMIENTAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI, CONFORME A LA DESCRIPCION TECNICA Y CANTIDADES DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO, A EJECUTARSE DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI B.P. NO.050-44531".
Valor total del contrato expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato	**650.876**
Valor Total Ejecutado Certificado (Si aplica)	**$508.491.879**
Plazo total de ejecución del contrato certificado	**90 DIAS**
Fecha de iniciación del contrato:(dd/mm/aa)	**18 DE SEPTIEMBRE 2018**
Fecha de terminación del contrato:(dd/mm/aa)	**31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Porcentaje de Participación en el Contrato (%): 100%

Jhonsteven Riascos C

FIRMA (DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION)

JHON STEVEN RIASCOS CAMACHO
NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION)
C.C. No. 1.118.302.523
Entidad o empresa que certifica: CASA AGRARIA DEL PACIFICO S.A.S
NIT: 900741359-2

CONTRATO DE SUMINISTRO N°. MV – S.A -SUMINISTRO- 006/ 2018.

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE VIJES VALLE.**

CONTRATISTA: **CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS.**

REP LEG: **MARIA DORALBA DUQUE GRISALES**

VALOR: **$ 45.932.867.00**

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA, MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA.**

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO,** mayor de edad, vecina de Vijes Valle, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.256.233 expedida en Vijes Valle, en su condición de Alcaldesa Municipal, Electa popularmente para el periodo 2016 - 2019, quien en adelante se llamara **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra la Señora, **MARIA DORALBA DUQUE GRISALES,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 29.158.098 de Ansermanuevo Valle, quien obra en representación Legal de la **Empresa CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS,** con Nit: 900.741.359-2, ubicada en la calle 3 N°. 4 - 32, Barrio Belalcazar Yumbo Valle y quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra y venta de **ELEMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA, MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA,** contenidos en las siguientes **Cláusulas**, previas las siguientes consideraciones: **1)** EL MUNICIPIO necesita contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA, MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA, los cuales se detallan más adelante,** para lo cual Existen los elementos legales para ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80/93, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y decreto 2474 de 2008, 2025, 3576 de 2009 y 1510 de 2013, al igual que la existencia de la disponibilidad presupuestal, mediante CDP N°. 001663 de Noviembre 01 de 2018. **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.- SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA, MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA, así:**

ITEMS	ELEMENTO	UND	CANT	V/UNIT	IVA	V/Unt IVA INC	V/TOTAL
1	Café águila roja	Lb	50	$ 10.500	$ 525	$ 11.025	$ 551.250
2	Azúcar	lb	70	$ 2.200	$ 110	$ 2.310	$ 161.700
3	Aromática	caja	400	$ 2.000	$ 380	$ 2.380	$ 952.000
4	Vasos desechables por paquete 7 onza	pqte	50	$ 3.017	$ 573	$ 3.590	$ 179.512
5	Vasos desechables por paquete 7 onza	pqte	50	$ 3.017	$ 573	$ 3.590	$ 179.512

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

6	Platos desechables pequeño	pqte	25	$ 2.119	$ 403	$ 2.522	$ 63.040
7	Limpiones tela	und	20	$ 4.827	$ 917	$ 5.744	$ 114.883
8	Galones de desmanchador	gl	4	$ 11.300	$ 2.147	$ 13.447	$ 53.788
9	Jabón de losa	barra	60	$ 2.700	$ 513	$ 3.213	$ 192.780
10	Galón límpido	gl	30	$ 5.530	$ 1.051	$ 6.581	$ 197.421
11	Galón suavitel diferentes aromas	gl	20	$ 22.234	$ 4.224	$ 26.458	$ 529.169
12	Jabón azul barra x 3 unds	barra	50	$ 6.002	$ 1.140	$ 7.142	$ 357.119
13	Jabón en polvo de 2.000 gramos	bolsa	50	$ 20.366	$ 3.870	$ 24.236	$ 1.211.777
14	Galones de vinagre blanco	gl	4	$ 8.756	$ 1.664	$ 10.420	$ 41.679
15	Jabón de baño	und	30	$ 1.540	$ 293	$ 1.833	$ 54.978
16	Crema dental personal	und	300	$ 3.318	$ 630	$ 3.948	$ 1.184.526
17	Cepillos dentales con estuche	und	150	$ 2.240	$ 426	$ 2.666	$ 399.840
18	Guantes tallas domésticos	par	15	$ 3.467	$ 659	$ 4.126	$ 61.886
19	Escobas	und	2	$ 4.705	$ 894	$ 5.599	$ 11.198
20	Colgador metálico grande	und	1	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660	$ 16.660
21	Escurridor de ensalada en acero inoxidable	und	1	$ 15.529	$ 2.951	$ 18.480	$ 18.480
22	Trapeador jaladores económico	und	2	$ 46.529	$ 8.841	$ 55.370	$ 110.739
23	Recogedores	und	4	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 23.800
24	Bolsas basura industriales 90 X 130	und	150	$ 770	$ 146	$ 916	$ 137.445
25	Dispensador de papel higiénico ref. 83410 (JUMBO REF 30217689)	und	2	$ 39.059	$ 7.421	$ 46.480	$ 92.960
26	Papel higiénico para dispensador blanco familia de 250 mx2	Rollo	60	$ 13.636	$ 2.591	$ 16.227	$ 973.610
27	Paquetes paños absorbentes (PQTE X 3)	Pqte	12	$ 3.059	$ 581	$ 3.640	$ 43.683

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

28	Gel antibacterial (500cc)	Und	12	$ 9.177	$ 1.744	$ 10.921	$ 131.048
29	Bolsas Jabón líquido para manos dispensador (JABON EN SPRAY x 800 ML REF. 30197083)	Bolsa	12	$ 35.680	$ 6.779	$ 42.459	$ 509.510
30	Dispensador jabón de manos (DISPENSADOR MOD DE JABON EN SPRAY DE 800 ML REF 30217696)	Und	2	$ 67.668	$ 12.857	$ 80.525	$ 161.050
31	Cajas de bicarbonato de soda (CAJA X 30gr)	Caja	30	$ 800	$ 152	$ 952	$ 28.560
32	Limpia vidrios	Und	10	$ 5.530	$ 1.051	$ 6.581	$ 65.807
33	Toallas de papel x 100	Caja	20	$ 14.738	$ 2.800	$ 17.538	$ 350.764
34	Galón especifico	Gl	2	$ 16.353	$ 3.107	$ 19.460	$ 38.920
35	Rollos de lana varios	Rollo	30	$ 1.120	$ 213	$ 1.333	$ 39.984
36	pliegos cartulina de colores suaves	Pliego	10	$ 647	$ 123	$ 770	$ 7.699
37	Vitrales de varios colores (que tamaños)	Und	30	$ 2.588	$ 492	$ 3.080	$ 92.392
38	Arcilla	Kl	10	$ 2.118	$ 402	$ 2.520	$ 25.204
39	Papel crap pliegos	Pliego	100	$ 300	$ 57	$ 357	$ 35.700
40	Silicona liquida (100ml)	Und	60	$ 2.400	$ 456	$ 2.856	$ 171.360
41	Tarro de ega (115 gr)	Tarro	60	$ 1.330	$ 253	$ 1.583	$ 94.962
42	Barras de silicona delgada	Und	100	$ 250	$ 48	$ 298	$ 29.750
43	Tarros grandes tinta impresora negra para Epson l380	Tarro	3	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310	$ 174.930
44	Tarros grandes tinta impresora azul para Epson l381	Tarro	3	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310	$ 174.930
45	Tarros grandes tinta impresora roja para Epson l382	Tarro	3	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310	$ 174.930

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

46	Tarros grandes tinta impresora amarillo para Epson l383	Tarro	3	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310	$ 174.930
47	Gorras con logo bordado (según detalle mpio de vijes)	Und	36	$ 10.500	$ 1.995	$ 12.495	$ 449.820
48	Canguros con logo bordado (según detalle mpio de vijes)	Und	36	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660	$ 599.760
49	Camibusos (con logos) (según detalle mpio de vijes)	Und	36	$ 27.300	$ 5.187	$ 32.487	$ 1.169.532
50	Sudaderas (con logos) (según detalle mpio de vijes)	Und	36	$ 25.900	$ 4.921	$ 30.821	$ 1.109.556
51	Bolígrafos mina negra	Und	30	$ 402	$ 76	$ 478	$ 14.351
52	Resma de papel carta	Und	30	$ 11.294	$ 2.146	$ 13.440	$ 403.196
53	Paca palos de paletas x 1.000	Paca	2	$ 13.720	$ 2.607	$ 16.327	$ 32.654
54	GLUCOQUICK GLUCOMETRO G30A CON SISTEMA DE AUTO CODIFICACION LANCETERO Y EYECTOR DE TIRAS	und	1	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250	$ 89.250
55	GLUCOQUICK CJA x 50 LANCETAS PROCAPS	pqte	20	$ 20.600	$ 3.914	$ 24.514	$ 490.280
56	GLUCOQUICK CJA x 50 TIRAS PROCAPS	Tarro	10	$ 99.525	$ 18.910	$ 118.435	$ 1.184.348
57	Sabanas camillas desechables (SABANA RESORTADA 2.00 x 1.00 TIRA AZUL ALLMED)	Und	30	$ 2.957	$ 562	$ 3.519	$ 105.565
58	Galones de alcohol (AL 70 %)	gl	5	$ 18.200	excento	excento	$ 91.000
59	Cajas de guantes látex talla M	Caja	10	$ 14.963	$ 2.843	$ 17.806	$ 178.060
60	Crema de piroxicam (x40gr)	Und	5	$ 12.000	excento	excento	$ 60.000
61	Gorros desechables	Und	100	$ 200	$ 38	$ 238	$ 23.800

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

62	Cajas micropore 3M 2x5 (MICROPORE BLANCO 3" x 4 UND REF. 1530-3)	Caja	5	$ 34.717	excento	excento	$ 173.585
63	Cajas micropore 3M 3x5	Caja	5	$ 30.996	excento	excento	$ 154.980
64	Espadrapo marca leukoplast 3x5 (MICROPORE C/PIEL 2" x 6 UND REF. 1533-2)	Und	5	$ 36.592	excento	excento	$ 182.960
65	Cajas gasa precortadas estériles marca alfa safe 5x5 cm (GASA ESTERIL 3" x 3" x 8 PLIEGUES ALLMED)	Caja	50	$ 850	excento	excento	$ 42.500
66	Paquete de algodón motas (40gr)	Pqte	10	$ 2.100	excento	excento	$ 21.000
67	Caja de acetaminofén genfar	caja	50	$ 14.000	excento	excento	$ 700.000
68	Vendas no elásticas 2x5 (VENDA FIJA VENDATEX 2" x 4 yd SUPERTEX)	Und	10	$ 3.668	excento	excento	$ 36.680
69	Vendas no elásticas 4x5 (VENDA FIJA VENDATEX 4" x 4 yd SUPERTEX)	Und	10	$ 5.065	excento	excento	$ 50.650
70	Galón gel conductora	Gl	3	$ 27.846	excento	excento	$ 83.538
71	Bolsas de solución salina x 250 ml (SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% x 250 ml ARB1322 BAXTER)	Bolsa	25	$ 2.842	excento	excento	$ 71.050
72	Botellas de agua cristal por 300 ml	Botella	4.400	$ 1.200	$ 228	$ 1.428	$ 6.283.200
73	Cintas de papel (de 1")	Und	50	$ 1.680	$ 319	$ 1.999	$ 99.960
74	Recarga de bala de oxigeno	Und	0	$ -	$ -	$ -	$ -
75	Electrodos para tens 5x5	Und	2	$ 75.110	$ 14.271	$ 89.381	$ 178.762
76	Pilas AAA alcalinas	und	20	$ 3.360	$ 638	$ 3.998	$ 79.968
77	Guardianes (PARA PRODUCTOS PELIGROSOS DE 1,5)	Und	2	$ 9.100	$ 1.729	$ 10.829	$ 21.658

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

78	Vitrina para almacenar medicamentos de 4 niveles mélica con llaves (70 de ancho x 40 de fondo x 1,80 de alto)	Und	1	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700	$ 749.700
79	Lavadora de 22 libras	Und	1	$ 1.058.824	$ 201.177	$ 1.260.001	$ 1.260.001
80	Tarro escurridor trapeador con palanca	Tarro	1	$ 211.647	$ 40.213	$ 251.860	$ 251.860
81	Aros (ula-ula)	Und	30	$ 2.941	$ 559	$ 3.500	$ 104.994
82	Rollo de lazo por metros**(ROLLO X 100)**	Rollo	50	$ 94.118	$ 17.882	$ 112.000	$ 5.600.021
83	Tableros con cesta de baloncesto mediana **(que tipo de tablero)**	Und	10	$ 187.059	$ 35.541	$ 222.600	$ 2.226.002
84	Impresora Epson l380 con forro	Und	1	$ 575.000	$ 109.250	$ 684.250	$ 684.250
85	Regulador (ESTABILIZADOR 1000 VA 320W NEW LINE POWERS MARCA MAGOM)	Und	1	$ 52.962	$ 10.063	$ 63.025	$ 63.025
86	Caja Fixomul strech **(x 10cm)**	Caja	1	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320	$ 33.320
87	Cajas Acido fusidico tópico marca genfar (CREMA X 15gr)	Und	20	$ 9.660	excento	excento	$ 193.200
88	Rifoxina en spray al 1%	Und	5	$ 47.804	excento	excento	$ 239.020
89	Tarro grande Furasin al 0.2% **(TARRO x 40gr)**	Tarro	1	$ 47.320	excento	excento	$ 47.320
90	Bolsa Baja lenguas x100	Bolsa	10	$ 5.592	$ 1.062	$ 6.654	$ 66.545
91	Bolsa Aplicadores de algodón x 100	Bolsa	10	$ 3.373	$ 641	$ 4.014	$ 40.139
92	Paquete de bolsas de basura pequeñas de 65x90 por 10 unidades}	Pqte	10	$ 8.260	$ 1.569	$ 9.829	$ 98.294
93	Paquete de bata desechable manga corta x10 (BATA PACIENTE MANGA JAPONESA (MANGA	Pqte	5	$ 21.123	$ 4.013	$ 25.136	$ 125.682

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

	CORTA ANTIFLUIDO ALLMED)						
94	Barras de seguridad en baños	Und	4	$ 117.529	$ 22.331	$ 139.860	$ 559.438
95	Barras de seguridadduchas	Und	4	$ 117.529	$ 22.331	$ 139.860	$ 559.438
96	Pasamanos entrada (TUBERIA INOXIDABLE 1 1/4 en calibre 14 (incluye instalación)	ml	4	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 333.200
97	Pasamanos (RECTO) en recorrido del corredor (TUBERIA INOXIDABLE 1 1/4 en calibre 14 (incluye isntalacion)	ml	17	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 708.050
98	Actualizar plano o croquis centro día	Und	1	$ 626.000	$ 118.940	$ 744.940	$ 744.940
99	Carpeta colgante	Und	100	$ 824	$ 157	$ 981	$ 98.056
100	Carpeta blanca tamaño carta	Und	50	$ 260	$ 49	$ 309	$ 15.470
101	Paquete Gasas estériles precortadas x 10 (GASA ESTERIL 3" x 3" x 8 PLIEGUES x 5und ALLMED)	Pqte	10	$ 1.700	excento	excento	$ 17.000
102	Electrodos para tens 5x5	Und	5	$ 75.110	$ 14.271	$ 89.381	$ 446.905
103	Jeringas de 5 cc	Und	100	$ 165	$ 31	$ 196	$ 19.635
104	Jeringas de 3 cc	Und	100	$ 155	$ 29	$ 184	$ 18.445
105	Trapeadores	Und	2	$ 7.100	$ 1.349	$ 8.449	$ 16.898
106	Sillas plástica resistente con descansa brazos	Und	30	$ 22.353	$ 4.247	$ 26.600	$ 798.002
107	Ventilado (de pared, de torre) **(3 en 1)**	und	1	$ 138.419	$ 26.300	$ 164.719	$ 164.719
108	GRAMERA DIGITAL 40 KL INDUSTRIAL	und	1	$ 101.172	$ 19.223	$ 120.395	$ 120.395
109	Guantes para cortar carne	und	1	$ 322.000	$ 61.180	$ 383.180	$ 383.180
110	Tarro ecológico color blanco	und	1	$ 44.236	$ 8.405	$ 52.641	$ 52.641

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

111	Tarro ecológico color gris	und	1	$ 44.236	$ 8.405	$ 52.641	$ 52.641
112	Tarro ecológico color azúl	und	1	$ 44.236	$ 8.405	$ 52.641	$ 52.641
113	Tarro ecológico color verde	und	1	$ 44.236	$ 8.405	$ 52.641	$ 52.641
114	Tarro ecológico color rojo	und	1	$ 44.236	$ 8.405	$ 52.641	$ 52.641
115	Bolsa 65 x 80 blanca	pqte x 100	1	$ 32.942	$ 6.259	$ 39.201	$ 39.201
116	Bolsa 65 x 80 gris	pqte x 100	1	$ 32.942	$ 6.259	$ 39.201	$ 39.201
117	Bolsa 65 x 80 azúl	pqte x 100	1	$ 32.942	$ 6.259	$ 39.201	$ 39.201
118	Bolsa 65 x 80 verde	pqte x 100	1	$ 32.942	$ 6.259	$ 39.201	$ 39.201
119	Bolsa 65 x 80 roja	pqte x 100	1	$ 32.942	$ 6.259	$ 39.201	$ 39.201
120	Termometro para alimentos de bolsillo	und	1	$ 35.500	$ 6.745	$ 42.245	$ 42.245
							$ 41.868.121

ITEMS	ELEMENTO	UND	CANT	V/UNIT	IVA	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	V/TOTAL
121	Jabón de losa **D'YLOP** líquido x 2000cc	Unidad	15	$ 13.411	$ 671	$ 14.082	$ 211.223
122	Vinipel rollos x 300 mts	Rollo x 300mts	40	$ 24.706	$ 1.235	$ 25.941	$ 1.037.652
123	Paquetes de servilletas x 300	Paquete	30	$ 2.589	$ 492	$ 3.081	$ 92.427
124	Caja de guantes blancos para cocina	Caja	15	$ 25.293	$ 4.806	$ 30.099	$ 300.987
125	Esponjillas de alambre	Unidad	20	$ 250	$ 48	$ 298	$ 5.950
126	Esponjilla de brillo	Unidad	20	$ 200	$ 38	$ 238	$ 4.760
127	Cortinas de baño en pvc blanca	Unidad	6	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 178.500
128	Paquetes de cucharas desechables grandes x 100	Paquete	10	$ 3.176	$ 603	$ 3.779	$ 37.794

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

129	Platos de 8 onzas para postres paquete x 25	Paquete	10	$ 7.529	$ 1.431	$ 8.960	$ 89.595
130	Galones de hipoclorito al 13%	Galón	20	$ 11.707	$ 2.224	$ 13.931	$ 278.627
131	Colgador de productos de aseo	Unidad	2	$ 9.412	$ 1.788	$ 11.200	$ 22.401
132	Galones de clorhexidina al 4%	Galón	8	$ 12.500	excento	excento	$ 100.000
133	Gel topica de diclofenaco 50gr	Unidad	10	$ 5.500	excento	excento	$ 55.000
134	Digiflex rehabilitación de mano verde	Unidad	1	$ 98.824	$ 18.777	$ 117.601	$ 117.601
135	Digiflex rehabilitación de mano roja	Unidad	1	$ 98.824	$ 18.777	$ 117.601	$ 117.601
136	Pilas de 9 vlt panasonic	Unidad	10	$ 7.800	$ 1.482	$ 9.282	$ 92.820
137	Rollo de theraband x 50 mts	Rollo x 50 mts	1	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400	$ 309.400
138	Paquetes de bata desechables manga larga x 5 unidades	Paquete	5	$ 17.500	$ 3.325	$ 20.825	$ 104.125
139	Gafas de bioseguridad protectoras	Unidad	3	$ 4.500	$ 855	$ 5.355	$ 16.065
140	Disco vestibular **pequeño (confirmar si es el pequeño)**	Unidad	9	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 749.700
141	Caja de taping color azul	Unidad	2	$ 41.176	$ 7.823	$ 48.999	$ 97.999
142	Cepillo para lavar paredes	Unidad	1	$ 18.706	$ 3.554	$ 22.260	$ 22.260
143	Escoba limpiatelarañas	Unidad	1	$ 18.706	$ 3.554	$ 22.260	$ 22.260
							$ 4.064.746

VALOR TOTAL:	**$45.932.867**

SEGUNDA.- VALOR y FORMA DE PAGO: para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos (**$45.932.867.0**) M/Cte. Que el MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA En UN 100% una vez el proveedor entregue los **elementos** en su totalidad y se elabore el Acta de recibido a satisfacción del

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

objeto contractual, con su respectiva entrada al Almacén Municipal **TERCERA.- TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en **Veinte (20)** días calendario contados a partir de la firma del presente contrato y el acta de Inicio. **CUARTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, del art 14 de la ley 80 de 1993, el MUNIICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el art 18 de la citada ley. Así mismo el Municipio podrá interpreta, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **QUINTA.- SUPERVISION.- la Supervisión estará a cargo de: 1) la Secretaria de Gobierno Municipal, a través de la Dra, Blanca Mirian Samboni Hoyos, o quien haga sus veces,** el cual supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato, realizando el respectivo seguimiento y control de calidades y cantidades relacionadas en la propuesta del contratista, para lo cual elaborara un informe de recibido y entrega de materiales, con su respectivo registro fotográfico. **SEXTA.- GARANTIAS.** Este contrato se encuentra legalmente perfeccionado con la firma de las partes y la expedición de la garantía de **CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del contrato, tiempo del contrato y Tres (03) meses más, **CALIDAD DEL SUMINISTRO**, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de uno (01) año, **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES, el CONTRATISTA** está obligado a: **1**) entregar la cantidad de materiales de acuerdo a sus especificaciones en la ficha técnica, conservando sus calidades y cantidades, **2)** transportar por su cuenta los materiales objeto del convenio desde su lugar de origen hasta el Almacén de la Alcaldía Municipal de Vijes. **3)** cumplir con los tiempos o plazos pactados en el contrato. 4) amparar el contrato de acurdo con las garantías exigidas en la cláusula sexta. **POR EL MUNICIPIO**: Pagar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo y hacer las ampliación de tiempo o correcciones mediante otro-si según sea necesario. **OCTAVA MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al 20% del valor del contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.- **NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total, mala calidad del producto objeto de la compra el CONTRATISTA pagara a el MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, o sea la suma de ($ 9.186.573.40) M/cte, valor que se le imputara al de indemnización de perjuicios que el MUNICIPIO reciba por el incumplimiento.- **DECIMA**.- **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**.- Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en la Ley 80 de 1.993, Decreto 2170, ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025, 3576 de 2009 Y Decreto 1082 de 2015, sobre contratación estatal.- **DÉCIMA PRIMERA.- SUJECIÓN**

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.- El pago de los valores a que se compromete EL MUNICIPIO se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para ese efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto del Municipio de Vijes, **para la vigencia fiscal de 2.018, CDP 001663** de Noviembre 01 de 2018. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO**.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO, el cual deberá ser expreso y constar por escrito.- **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO**.- Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el MUNICIPIO DE VIJES, VALLE.- **DÉCIMO CUARTA**.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PRESENTE CONTRATO**.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un ACTA en la que conste tal evento, sin que para efectos del termino de duración se compute el tiempo que dure la suspensión.- **DÉCIMO QUINTA.- DESIGNACION DEL SUPERVISOR,** en cumplimiento con la cláusula Quinta, asígnese como supervisor del contrato a la **Secretaria de Gobierno Municipal, Dra, Blanca Mirian Samboni Hoyos, o quien haga sus veces**. **DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** El contratista mantendrá libre al Municipio de Vijes Valle, de cualquier daño o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratista o dependientes durante la ejecución del objeto contractual **DÉCIMA SEPTIMA.- JURAMENTO.- EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad que implica el juramento que no se halle incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre contratación estatal.- No siendo otro el objeto del presente, las partes manifiestan estar de acuerdo en un todo con este documento y su contenido, para lo cual firman en señal de aprobación, a los Cuatro (04) **días del Mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho de (2.018).-**

EL MUNICIPIO.-

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO.
Alcaldesa Municipal.
NIT: 800.243.022-7.

CONTRATISTA

CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS
R.L. MARIA DORALBA DUQUE G.
NIT: 900.741.359-2
Contratista.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO y SUMINISTRO

CONTRATO Nº.	**MV-SA-SUMINISTRO-006 de 2018.**
OBJETO.	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA, MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VIJES
CONTRATISTA Y C.C.	**CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS Nit:** 900.741.359-2, **R.L. MARIA DORALBA DUQUE GRISALES,** Cedula de Ciudadanía C.C. Nº. 29.158.098 de Ansermanuevo Valle, Residenciados en Calle 3 Nº 4-32, Barrio Belalcazar, Yumbo Valle.
VALOR DEL CONTRATO	$ 45***.932.867.0***
PLAZO	20 días.
CDP	0001663 de Noviembre 01 de 2018.
RP	0001630 de Diciembre 04 de 2018.
SUPERVISOR	BLANCA MIRIAN SAMBONI HOYOS, Secretaria de Gobierno Municipal, CEL. 3187117638 TEL 2520280 ext. 112, e-mail: gobierno@vijes-valle.gov.co
FORMA DE PAGO	100% una vez el proveedor entregue los elementos en su totalidad y se elabore el acta de recibido a satisfacción del objeto contractual con su respectiva entrada al almacén Municipal.
INICIO	Diciembre 04 de 2018.
GARANTIAS	**CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del contrato, tiempo del contrato y Tres (03) meses más, **CALIDAD DEL SUMINISTRO**, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de uno (01) año, **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** Cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

Siendo las Dos (02:00 P.M.) del día 12 del Mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2.018) se reunieron los señores **DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO**, Alcaldesa Municipal y los Señores **CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS Nit:** 900.741.359-2, **R.L. MARIA DORALBA DUQUE GRISALES,** Cedula de Ciudadanía C.C. Nº. 29.158.098 de Ansermanuevo Valle, Residenciados en Calle 3 Nº 4-32, Barrio Belalcazar, Yumbo Valle, con el fin de **LIQUIDAR EL CONTRATO Y EL SUMINISTRO** Nº. **MV-SA-SUMINISTRO-006 de 2018**, el cual tenía por objeto el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA, MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA**.

ESTADO DE CUENTA:
Anticipo 0% = $ 0.0
Saldo sin ejecutar $ 0
Acta Final = $ 45***.932.867.0***
ACTA DE LIQUIDACION FINAL = $ 45***.932.867.0***

Que el Contrato inicio el día 04 de Diciembre de 2018 y termino el día 12 de Diciembre de 2018.
Cantidades contratadas y entregadas.

ITEMS	ELEMENTO	UND	CANT	V/UNIT	IVA	V/Unt IVA INC	V/TOTAL

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

1	Café águila roja	Lb	50	$ 10.500	$ 525	$ 11.025	$ 551.250
2	Azúcar	lb	70	$ 2.200	$ 110	$ 2.310	$ 161.700
3	Aromática	caja	400	$ 2.000	$ 380	$ 2.380	$ 952.000
4	Vasos desechables por paquete 7 onza	pqte	50	$ 3.017	$ 573	$ 3.590	$ 179.512
5	Vasos desechables por paquete 7 onza	pqte	50	$ 3.017	$ 573	$ 3.590	$ 179.512
6	Platos desechables pequeño	pqte	25	$ 2.119	$ 403	$ 2.522	$ 63.040
7	Limpiones tela	und	20	$ 4.827	$ 917	$ 5.744	$ 114.883
8	Galones de desmanchador	gl	4	$ 11.300	$ 2.147	$ 13.447	$ 53.788
9	Jabón de losa	barra	60	$ 2.700	$ 513	$ 3.213	$ 192.780
10	Galón límpido	gl	30	$ 5.530	$ 1.051	$ 6.581	$ 197.421
11	Galón suavitel diferentes aromas	gl	20	$ 22.234	$ 4.224	$ 26.458	$ 529.169
12	Jabón azul barra x 3 unds	barra	50	$ 6.002	$ 1.140	$ 7.142	$ 357.119
13	Jabón en polvo de 2.000 gramos	bolsa	50	$ 20.366	$ 3.870	$ 24.236	$ 1.211.777
14	Galones de vinagre blanco	gl	4	$ 8.756	$ 1.664	$ 10.420	$ 41.679
15	Jabón de baño	und	30	$ 1.540	$ 293	$ 1.833	$ 54.978
16	Crema dental personal	und	300	$ 3.318	$ 630	$ 3.948	$ 1.184.526
17	Cepillos dentales con estuche	und	150	$ 2.240	$ 426	$ 2.666	$ 399.840
18	Guantes tallas domésticos	par	15	$ 3.467	$ 659	$ 4.126	$ 61.886
19	Escobas	und	2	$ 4.705	$ 894	$ 5.599	$ 11.198
20	Colgador metálico grande	und	1	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660	$ 16.660
21	Escurridor de ensalada en acero inoxidable	und	1	$ 15.529	$ 2.951	$ 18.480	$ 18.480
22	Trapeador jaladores económico	und	2	$ 46.529	$ 8.841	$ 55.370	$ 110.739
23	Recogedores	und	4	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 23.800

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

24	Bolsas basura industriales 90 X 130	und	150	$ 770	$ 146	$ 916	$ 137.445
25	Dispensador de papel higiénico ref. 83410 (JUMBO REF 30217689)	und	2	$ 39.059	$ 7.421	$ 46.480	$ 92.960
26	Papel higiénico para dispensador blanco familia de 250 mx2	Rollo	60	$ 13.636	$ 2.591	$ 16.227	$ 973.610
27	Paquetes paños absorbentes (PQTE X 3)	Pqte	12	$ 3.059	$ 581	$ 3.640	$ 43.683
28	Gel antibacterial (500cc)	Und	12	$ 9.177	$ 1.744	$ 10.921	$ 131.048
29	Bolsas Jabón líquido para manos dispensador (JABON EN SPRAY x 800 ML REF. 30197083)	Bolsa	12	$ 35.680	$ 6.779	$ 42.459	$ 509.510
30	Dispensador jabón de manos (DISPENSADOR MOD DE JABON EN SPRAY DE 800 ML REF 30217696)	Und	2	$ 67.668	$ 12.857	$ 80.525	$ 161.050
31	Cajas de bicarbonato de soda (CAJA X 30gr)	Caja	30	$ 800	$ 152	$ 952	$ 28.560
32	Limpia vidrios	Und	10	$ 5.530	$ 1.051	$ 6.581	$ 65.807
33	Toallas de papel x 100	Caja	20	$ 14.738	$ 2.800	$ 17.538	$ 350.764
34	Galón especifico	Gl	2	$ 16.353	$ 3.107	$ 19.460	$ 38.920
35	Rollos de lana varios	Rollo	30	$ 1.120	$ 213	$ 1.333	$ 39.984
36	pliegos cartulina de colores suaves	Pliego	10	$ 647	$ 123	$ 770	$ 7.699
37	Vitrales de varios colores (que tamaños)	Und	30	$ 2.588	$ 492	$ 3.080	$ 92.392
38	Arcilla	Kl	10	$ 2.118	$ 402	$ 2.520	$ 25.204
39	Papel crap pliegos	Pliego	100	$ 300	$ 57	$ 357	$ 35.700
40	Silicona liquida (100ml)	Und	60	$ 2.400	$ 456	$ 2.856	$ 171.360
41	Tarro de ega (115 gr)	Tarro	60	$ 1.330	$ 253	$ 1.583	$ 94.962
42	Barras de silicona delgada	Und	100	$ 250	$ 48	$ 298	$ 29.750

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

43	Tarros grandes tinta impresora negra para Epson l380	Tarro	3	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310	$ 174.930
44	Tarros grandes tinta impresora azul para Epson l381	Tarro	3	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310	$ 174.930
45	Tarros grandes tinta impresora roja para Epson l382	Tarro	3	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310	$ 174.930
46	Tarros grandes tinta impresora amarillo para Epson l383	Tarro	3	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310	$ 174.930
47	Gorras con logo bordado (según detalle mpio de vijes)	Und	36	$ 10.500	$ 1.995	$ 12.495	$ 449.820
48	Canguros con logo bordado (según detalle mpio de vijes)	Und	36	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660	$ 599.760
49	Camibusos (con logos) (según detalle mpio de vijes)	Und	36	$ 27.300	$ 5.187	$ 32.487	$ 1.169.532
50	Sudaderas (con logos) (según detalle mpio de vijes)	Und	36	$ 25.900	$ 4.921	$ 30.821	$ 1.109.556
51	Bolígrafos mina negra	Und	30	$ 402	$ 76	$ 478	$ 14.351
52	Resma de papel carta	Und	30	$ 11.294	$ 2.146	$ 13.440	$ 403.196
53	Paca palos de paletas x 1.000	Paca	2	$ 13.720	$ 2.607	$ 16.327	$ 32.654
54	GLUCOQUICK GLUCOMETRO G30A CON SISTEMA DE AUTO CODIFICACION LANCETERO Y EYECTOR DE TIRAS	und	1	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250	$ 89.250
55	GLUCOQUICK CJA x 50 LANCETAS PROCAPS	pqte	20	$ 20.600	$ 3.914	$ 24.514	$ 490.280
56	GLUCOQUICK CJA x 50 TIRAS PROCAPS	Tarro	10	$ 99.525	$ 18.910	$ 118.435	$ 1.184.348

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

57	Sabanas camillas desechables (SABANA RESORTADA 2.00 x 1.00 TIRA AZUL ALLMED)	Und	30	$ 2.957	$ 562	$ 3.519	$ 105.565
58	Galones de alcohol (AL 70 %)	gl	5	$ 18.200	excento	excento	$ 91.000
59	Cajas de guantes látex talla M	Caja	10	$ 14.963	$ 2.843	$ 17.806	$ 178.060
60	Crema de piroxicam (x40gr)	Und	5	$ 12.000	excento	excento	$ 60.000
61	Gorros desechables	Und	100	$ 200	$ 38	$ 238	$ 23.800
62	Cajas micropore 3M 2x5 (MICROPORE BLANCO 3" x 4 UND REF. 1530-3)	Caja	5	$ 34.717	excento	excento	$ 173.585
63	Cajas micropore 3M 3x5	Caja	5	$ 30.996	excento	excento	$ 154.980
64	Espadrapo marca leukoplast 3x5 (MICROPORE C/PIEL 2" x 6 UND REF. 1533-2)	Und	5	$ 36.592	excento	excento	$ 182.960
65	Cajas gasa precortadas estériles marca alfa safe 5x5 cm (GASA ESTERIL 3" x 3" x 8 PLIEGUES ALLMED)	Caja	50	$ 850	excento	excento	$ 42.500
66	Paquete de algodón motas (40gr)	Pqte	10	$ 2.100	excento	excento	$ 21.000
67	Caja de acetaminofén genfar	caja	50	$ 14.000	excento	excento	$ 700.000
68	Vendas no elásticas 2x5 (VENDA FIJA VENDATEX 2" x 4 yd SUPERTEX)	Und	10	$ 3.668	excento	excento	$ 36.680
69	Vendas no elásticas 4x5 (VENDA FIJA VENDATEX 4" x 4 yd SUPERTEX)	Und	10	$ 5.065	excento	excento	$ 50.650
70	Galón gel conductora	Gl	3	$ 27.846	excento	excento	$ 83.538
71	Bolsas de solución salina x 250 ml (SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% x 250 ml ARB1322 BAXTER)	Bolsa	25	$ 2.842	excento	excento	$ 71.050

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

72	Botellas de agua cristal por 300 ml	Botella	4.400	$ 1.200	$ 228	$ 1.428	$ 6.283.200
73	Cintas de papel (de 1")	Und	50	$ 1.680	$ 319	$ 1.999	$ 99.960
74	Recarga de bala de oxigeno	Und	0	$ -	$ -	$ -	$ -
75	Electrodos para tens 5x5	Und	2	$ 75.110	$ 14.271	$ 89.381	$ 178.762
76	Pilas AAA alcalinas	und	20	$ 3.360	$ 638	$ 3.998	$ 79.968
77	Guardianes (PARA PRODUCTOS PELIGROSOS DE 1,5)	Und	2	$ 9.100	$ 1.729	$ 10.829	$ 21.658
78	Vitrina para almacenar medicamentos de 4 niveles mélica con llaves (70 de ancho x 40 de fondo x 1,80 de alto)	Und	1	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700	$ 749.700
79	Lavadora de 22 libras	Und	1	$ 1.058.824	$ 201.177	$ 1.260.001	$ 1.260.001
80	Tarro escurridor trapeador con palanca	Tarro	1	$ 211.647	$ 40.213	$ 251.860	$ 251.860
81	Aros (ula-ula)	Und	30	$ 2.941	$ 559	$ 3.500	$ 104.994
82	Rollo de lazo por metros(ROLLO X 100)	Rollo	01	$ 94.118	$ 17.882	$ 112.000	$ 112.000.
83	Tableros con cesta de baloncesto mediana **(que tipo de tablero)**	Und	10	$ 187.059	$ 35.541	$ 222.600	$ 2.226.002
84	Impresora Epson l380 con forro	Und	1	$ 575.000	$ 109.250	$ 684.250	$ 684.250
85	Regulador (ESTABILIZADOR 1000 VA 320W NEW LINE POWERS MARCA MAGOM)	Und	1	$ 52.962	$ 10.063	$ 63.025	$ 63.025
86	Caja Fixomul strech **(x 10cm)**	Caja	1	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320	$ 33.320
87	Cajas Acido fusidico tópico marca genfar (CREMA X 15gr)	Und	20	$ 9.660	excento	excento	$ 193.200
88	Rifoxina en spray al 1%	Und	5	$ 47.804	excento	excento	$ 239.020
89	Tarro grande Furasin al 0.2% (TARRO x 40gr)	Tarro	1	$ 47.320	excento	excento	$ 47.320

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

90	Bolsa Baja lenguas x100	Bolsa	10	$ 5.592	$ 1.062	$ 6.654	$ 66.545
91	Bolsa Aplicadores de algodón x 100	Bolsa	10	$ 3.373	$ 641	$ 4.014	$ 40.139
92	Paquete de bolsas de basura pequeñas de 65x90 por 10 unidades}	Pqte	10	$ 8.260	$ 1.569	$ 9.829	$ 98.294
93	Paquete de bata desechable manga corta x10 (BATA PACIENTE MANGA JAPONESA (MANGA CORTA ANTIFLUIDO ALLMED)	Pqte	5	$ 21.123	$ 4.013	$ 25.136	$ 125.682
94	Barras de seguridad en baños	Und	4	$ 117.529	$ 22.331	$ 139.860	$ 559.438
95	Barras de seguridadduchas	Und	4	$ 117.529	$ 22.331	$ 139.860	$ 559.438
96	Pasamanos entrada (TUBERIA INOXIDABLE 1 1/4 en calibre 14 (incluye instalación)	ml	4	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 333.200
97	Pasamanos (RECTO) en recorrido del corredor (TUBERIA INOXIDABLE 1 1/4 en calibre 14 (incluye isntalacion)	ml	17	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 708.050
98	Actualizar plano o croquis centro día	Und	1	$ 626.000	$ 118.940	$ 744.940	$ 744.940
99	Carpeta colgante	Und	100	$ 824	$ 157	$ 981	$ 98.056
100	Carpeta blanca tamaño carta	Und	50	$ 260	$ 49	$ 309	$ 15.470
101	Paquete Gasas estériles precortadas x 10 (GASA ESTERIL 3" x 3" x 8 PLIEGUES x 5und ALLMED)	Pqte	10	$ 1.700	excento	excento	$ 17.000
102	Electrodos para tens 5x5	Und	5	$ 75.110	$ 14.271	$ 89.381	$ 446.905
103	Jeringas de 5 cc	Und	100	$ 165	$ 31	$ 196	$ 19.635
104	Jeringas de 3 cc	Und	100	$ 155	$ 29	$ 184	$ 18.445

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

105	Trapeadores	Und	2	$ 7.100	$ 1.349	$ 8.449	$ 16.898
106	Sillas plástica resistente con descansa brazos	Und	30	$ 22.353	$ 4.247	$ 26.600	$ 798.002
107	Ventilado (de pared, de torre) **(3 en 1)**	und	1	$ 138.419	$ 26.300	$ 164.719	$ 164.719
108	GRAMERA DIGITAL 40 KL INDUSTRIAL	und	1	$ 101.172	$ 19.223	$ 120.395	$ 120.395
109	Guantes para cortar carne	und	1	$ 322.000	$ 61.180	$ 383.180	$ 383.180
110	Tarro ecológico color blanco	und	1	$ 44.236	$ 8.405	$ 52.641	$ 52.641
111	Tarro ecológico color gris	und	1	$ 44.236	$ 8.405	$ 52.641	$ 52.641
112	Tarro ecológico color azúl	und	1	$ 44.236	$ 8.405	$ 52.641	$ 52.641
113	Tarro ecológico color verde	und	1	$ 44.236	$ 8.405	$ 52.641	$ 52.641
114	Tarro ecológico color rojo	und	1	$ 44.236	$ 8.405	$ 52.641	$ 52.641
115	Bolsa 65 x 80 blanca	pqte x 100	1	$ 32.942	$ 6.259	$ 39.201	$ 39.201
116	Bolsa 65 x 80 gris	pqte x 100	1	$ 32.942	$ 6.259	$ 39.201	$ 39.201
117	Bolsa 65 x 80 azúl	pqte x 100	1	$ 32.942	$ 6.259	$ 39.201	$ 39.201
118	Bolsa 65 x 80 verde	pqte x 100	1	$ 32.942	$ 6.259	$ 39.201	$ 39.201
119	Bolsa 65 x 80 roja	pqte x 100	1	$ 32.942	$ 6.259	$ 39.201	$ 39.201
120	Termometro para alimentos de bolsillo	und	1	$ 35.500	$ 6.745	$ 42.245	$ 42.245

ITEMS	ELEMENTO	UND	CANT	V/UNIT	IVA	V/UNIT IVA INCLUIDO	V/TOTAL
121	Jabón de losa **D'YLOP** líquido x 2000cc	Unidad	15	$ 13.411	$ 671	$ 14.082	$ 211.223
122	Vinipel rollos x 300 mts	Rollo x 300mts	40	$ 24.706	$ 1.235	$ 25.941	$ 1.037.652
123	Paquetes de servilletas x 300	Paquete	30	$ 2.589	$ 492	$ 3.081	$ 92.427
124	Caja de guantes blancos para cocina	Caja	15	$ 25.293	$ 4.806	$ 30.099	$ 300.987

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

125	Esponjillas de alambre	Unidad	20	$ 250	$ 48	$ 298	$ 5.950
126	Esponjilla de brillo	Unidad	20	$ 200	$ 38	$ 238	$ 4.760
127	Cortinas de baño en pvc blanca	Unidad	6	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 178.500
128	Paquetes de cucharas desechables grandes x 100	Paquete	10	$ 3.176	$ 603	$ 3.779	$ 37.794
129	Platos de 8 onzas para postres paquete x 25	Paquete	10	$ 7.529	$ 1.431	$ 8.960	$ 89.595
130	Galones de hipoclorito al 13%	Galón	20	$ 11.707	$ 2.224	$ 13.931	$ 278.627
131	Colgador de productos de aseo	Unidad	2	$ 9.412	$ 1.788	$ 11.200	$ 22.401
132	Galones de clorhexidina al 4%	Galón	8	$ 12.500	excento	excento	$ 100.000
133	Gel topica de diclofenaco 50gr	Unidad	10	$ 5.500	excento	excento	$ 55.000
134	Digiflex rehabilitación de mano verde	Unidad	1	$ 98.824	$ 18.777	$ 117.601	$ 117.601
135	Digiflex rehabilitación de mano roja	Unidad	1	$ 98.824	$ 18.777	$ 117.601	$ 117.601
136	Pilas de 9 vlt panasonic	Unidad	10	$ 7.800	$ 1.482	$ 9.282	$ 92.820
137	Rollo de theraband x 50 mts	Rollo x 50 mts	1	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400	$ 309.400
138	Paquetes de bata desechables manga larga x 5 unidades	Paquete	5	$ 17.500	$ 3.325	$ 20.825	$ 104.125
139	Gafas de bioseguridad protectoras	Unidad	3	$ 4.500	$ 855	$ 5.355	$ 16.065
140	Disco vestibular **pequeño (confirmar si es el pequeño)**	Unidad	9	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 749.700
141	Caja de taping color azul	Unidad	2	$ 41.176	$ 7.823	$ 48.999	$ 97.999
142	Cepillo para lavar paredes	Unidad	1	$ 18.706	$ 3.554	$ 22.260	$ 22.260
143	Escoba limpiatelarañas	Unidad	1	$ 18.706	$ 3.554	$ 22.260	$ 22.260

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

144IN	Horno industrial en acero inoxidable	unidad	1	$1.820.000.	$345.800	$2.165.800	$2.165.800
145IN	Estufa industrial 4 pts acero inoxidable	unidad	1	$2.055.447.	$390.535	$2.445.982	$2.445.982
	total						$45.932.867

Que el presente contrato se recibe y se liquida a entera satisfacción, quedando a paz y salvo por todo concepto y no quedando vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista, para lo cual se firma en señal de aprobación por las partes

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Vijes, a los 12 días del Mes de Diciembre de 2018.

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal.

MARIA DORALBA DUQUE GRISALES.
R.L. Casa Agraria del Pacifico SAS
Contratista.

Elaboro: Carlos Velasco.
Proyecto: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

CONTRATO No. 4162.010.26.1. 2557

CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Secretaria del Deporte y la Recreación.

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: **FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI**
C.C. No. 16.820.404 Jamundí (V)

PROVEEDOR: **CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS**
Rep. Legal: MARIA DORALBA DUQUE GRISALES.
Nit. 900.741.359.-2.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CANTIDADES DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO, A EJECUTARSE DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI B.P. NO.050-44531".

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($508.491.879) PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO y todos los demás costos directos e indirectos relacionados.

Entre los suscritos a saber, por una parte **FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.820.404, obrando en calidad de Secretario del Deporte y la Recreación Encargado, según Decreto Municipal de Nombramiento No. 4133. 0.10.21.0. 1757 del 31 de Agosto de 2018 y Acta de Posesión No. 0373 del 31 de Agosto de 2018, facultado para contratar por medio de los Decretos No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016 y Decreto 4112010.20.0002 del 3 de enero de 2017 respectivamente, quien en lo sucesivo se denominará Municipio de Santiago de Cali – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, por una parte y, MARIA DORALBA DUQUE GRISALES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 29.158.098 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ansermanuevo, (valle) actuando en Nombre y representación de CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS con NIT 900.741.359.-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial Nº. 4162.010.32.1.058 – 2018, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 se recogen en una estructura que plantea 5 ejes: La construcción de una Cali Amable y Sostenible, en la que se impulsan las transformaciones sobre el territorio y la protección del medioambiente; La identidad de esa Cali Social y Diversa, en la que se reconocen las necesidades específicas de los diferentes grupos poblacionales y el compromiso de acompañarlos desde un enfoque diferencial y de derechos; El estímulo a una Cali Emprendedora y Pujante, que busca oportunidades de generación de ingresos, a través de iniciativas de emprendimiento a pequeña y gran escala. Complementan el Plan de Desarrollo, la presencia de una Cali en la que se fortalece la construcción de la Paz, la Convivencia y la Seguridad, como uno de los desafíos más importantes de la sociedad caleña en su conjunto, para enfrentar, a través del fortalecimiento de actitudes y prácticas de cultura ciudadana, la intolerancia que da origen a la violencia en la vida cotidiana; y finalmente, el Plan expresa el compromiso por una Cali Bien Gobernada, que busca la modernización de la municipalidad y la calidad del servicio público y el contrato a celebrar se relaciona con este plan. La contratación que se pretende adelantar busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación, de conformidad con el artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, determina como misión de la Secretaría la siguiente: "El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte". A su vez, el artículo 179 ibídem señala como propósito de la Secretaria que: "La Secretaria de Deporte y Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali".

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es garantizar al personal de mantenimiento, las cantidades de materiales y herramientas requeridas para hacer su trabajo; por otra parte, la Secretaria del Deporte y la Recreación Municipal debe mantener un inventario mínimo para permitir el buen desempeño de este personal y así evitar tiempos muertos de trabajo por falta de material

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Municipio Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva,

5. Que la Oferta del Proponente **CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS** resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo con sus respectivas adendas del proceso de selección No. 4162.010.32.1.058 de 2018.

6. Que por medio de la Resolución No. 4162.010.21.471. del 3 de Septiembre de 2018, proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación, se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es: «SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CANTIDADES DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO, A EJECUTARSE DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI B.P. NO.050-44531».

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del mismo, sin perjuicio de la respectiva garantía. 2. Prestar los servicios de conformidad con las condiciones económicas y técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. 3. Garantizar que los elementos a entregar cumplan con las especificaciones descritas en la ficha técnica y en caso que no cumplan con ello, deberán ser reemplazados en un término inferior o igual cinco (5) días hábiles, previa comunicación que haga la entidad sobre esta situación, so pena de declarar el incumplimiento del contrato. 4. Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ningún momento estos costos podrá ser trasladado al Municipio de Santiago de Cali por parte del proveedor. 5. Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato, al igual que la disponibilidad de atención y soporte técnico a cualquiera de los bienes ofertados, durante el periodo de la garantía ofrecida, sin ningún costo adicional para la Entidad. 6. El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y la Recreación, la suscripción de las garantías citadas en el pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Durante el período de la garantía y/o ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría del Deporte y la Recreación, en un lapso no mayor de dos días hábiles. 7. El Contratista se compromete a entregar los elementos objeto del contrato a los precios descritos en la propuesta resultante de la audiencia de subasta, sin formula de reajuste durante el tiempo de vigencia. 8. Disponer de la Capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 9. Permitir al Municipio de Santiago de Cali realizar la revisión de los elementos durante la entrega de éstos. 10. Suministrar oportunamente al supervisor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de entregas correspondiente a los documentos de certificación de pago. 11. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional. 12. Presentar las facturas, discriminando los porcentajes de IVA (si aplica) correspondientes por producto, en los plazos establecidos por la Entidad, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos tales como la programación de PAC. 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el MUNICIPIO por conducto del funcionario designado para su supervisión. 14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría del Deporte y la Recreación. 15. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($508.491.879) PESOS M/CTE, incluido IVA, incluidos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones e impuestos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3500093705 del 14 de junio de 2018. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante actas parciales a los precios unitarios ofertados, de acuerdo con los pedidos realizados por la entidad, previa certificación de cumplimiento de avance expedida por el supervisor y presentación de la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los documentos previos al pago son los siguientes: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase: CDP, estudios del sector, anexo técnico, estudios y documentos previos, Resolución No. 4162.010.21.1.349 del 13 de julio de 2018 *"Por medio del cual se designa el equipo estructurador para adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. 4162.010.32.1.058 – 2018"*; aviso de la convocatoria, pre-pliego de condiciones, anexos, respuesta a las observaciones del proceso, pliego de condiciones definitivos, Resolución No. 4162.010.32.1.395 del 2 de Agosto de *2018 "por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial No. 4162.010.32.1.058 de 2018"*, , adendas No. 1, 2, 3,4 y 5, Resolución No. 4162.101.21.0.416 del 10 de Agosto de 2018 *"Por la cual se designa el comité para evaluar las propuestas del proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial No. 4162.010.32.1.058-2018"*, informe consolidado de verificación y evaluación del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. 4162.010.32.1.058 de 2018; respuesta a las observaciones realizadas al informe consolidado; informe definitivo de verificación y evaluación del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. 4162.010.32.1.058 de 2018; acta de audiencia de subasta inversa presencial; Resolución No. 4162.010.21.0.471 del 3 de Septiembre de 2018 "Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada – subasta inversa presencial No. 4162.010.32.1.058 de 2018", los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es de **NOVENTA (90) DÍAS**, El plazo de ejecución del contrato no podrá exceder al 31 de Diciembre de 2018. contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Los bienes objeto del presente contrato de suministro se entregarán al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por suministro entregado de conformidad con los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato. 8.3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones. 8.4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. 8.5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 8.6. Reemplazar los bienes dentro de cinco (5) hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 8.7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Secretaría del Deporte y la Recreación, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 8.8. Colaborar con el Municipio de Santiago de Cali la Secretaría del Deporte y la Recreación, en cualquier requerimiento que ella haga. 8.9. Comunicarle al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.10. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría del Deporte y la Recreación, defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.11. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.12. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.13. Las demás inherentes al objeto del contrato. 8.14. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato. 8.15 Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las obligaciones contractuales. 8.16 Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 8.17 Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de los elementos entregados en el plazo de ejecución. 8.18 Consultar con la Secretaría del Deporte y la Recreación, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 8.19 Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 8.20 Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8.21 Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de todo el personal a su cargo. 8.22 Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.23 Las obligaciones que se deriven del presente contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 8.24 El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 8.25 El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por la Secretaría del Deporte y la Recreación, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. 8.26 Pagar de su propia cuenta los impuestos Nacionales o Municipales a que esté obligado en virtud del contrato. 8.27 El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 8.28 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 8.29 Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes o cambios a los bienes suministrados que no correspondan con el objeto contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. **CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. **CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del cronograma de entregas dentro del plazo establecido, UNO POR MIL (1/1000), por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en las entregas, pagará una multa del UNO POR MIL (1/1000, sobre el valor del contrato dejado de ejecutar por cada día CALENDARIO de Retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el del UNO POR MIL (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS** debe pagar a nombre del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y ELEMENTOS SUMINISTRADO	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría del Deporte y la Recreación. El Contratista debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Santiago de Cali Secretaría del Deporte y la Recreación Dirección: Calle 9 No. 37 - 01 Teléfono: 514 11 90	**CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS** Rep. Legal: **MARIA DORALBA DUQUE GRISALES** Dirección: Calle 3 # 4 - 32 Teléfono: 3761617 – 6955467- Correo electrónico: casagrariadelpac@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación, antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4162.010.32.1.058 de 2018, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3500093705 del 14 de junio de 2018 con apropiaciones presupuestales Nos: 4162/0-2303/2302010134/ 42030040006/ BP0504453110010103.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía establecida en la cláusula vigésima tercera y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Cinco (05) días de Septiembre de 2018.

EL CONTRATANTE,

FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Secretario del Deporte y la Recreación (e).

EL PROVEEDOR,

CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS
Rep. Legal: MARIA DORALBA DUQUE GRISALES

Proyectó: León Pedro Cesar Cedeño Prado. Contratista.
Revisó: Julio Cesar Obando, Contratista
Enrique Martínez Arciniega-Contratista
Carlos Enrique Villegas López. Contratista
Juan Manuel Montaña. Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En la ciudad de Santiago de Cali, a los dos (15) días del mes de abril del año 2019 se reunieron las siguientes personas: SILVIO FERNANDO LOPEZ FERRO, en calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, AICARDO JAMES OCHOA PEREZ, en su calidad de Supervisor y MARIA DORALBA DUQUE GRISALES, identificado(a) con CC No. 29.158.098 de Ansermanuevo – Valle del Cauca, actuando en calidad de Representante Legal de la firma CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS, Nit. No. 900.741.359-2 en su condición de contratista, para liquidar de mutuo acuerdo el contrato de suministro de materiales y/o elementos y/o herramientas para las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos del Municipio de Cali No. 4162.010.26.1.2557 del 5 de septiembre de 2018, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A))

Objeto	Suministro de materiales y/o elementos y/o herramientas para las actividades de mantenimiento de los escenarios deportivos del Municipio de Cali, conforme a la descripción técnica y cantidades descritas en esté documento a ejecutarse dentro del proyecto denominado "Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos del municipio de Cali BP No. 050-44531"
Fecha de inicio del plazo de ejecución	Desde 18 de septiembre de 2018
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	Hasta el 31 de Diciembre de 2018
Ubicación *(dirección completa incluyendo localidad) (Sólo para contratos de Obra Pública)*	N/A
Tipo de Construcción *(Solo para contratos de Obra)*	N/A
Área cubierta construida *(Sólo para contratos de Obra Pública)*	N/A
Área exteriores construida *(Sólo para contratos de Obra Pública)*	N/A
Certificado de disponibilidad presupuestal No.	3500093705 del 14 de Junio de 2018
Certificado de registro presupuestal No.	4500150733 del 18 de septiembre 2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificado de disponibilidad presupuestal de la Adiciona No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado de registro presupuestal de la adición No. *(cuando aplique)*	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	$ 508.491.879,oo
2. Valor de las adiciones	$ 0
3. Valor total contratado	$ 508.491.879,oo
4. Valor final del contrato, incluidas las adiciones en S.M.M.L.V., de la fecha de la terminación del contrato.	560.88 S.M.M.L.V.
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0
DIFERENCIA VR. CONTRATO - VR. EJECUTADO	$0

3. PLAZO DE EJECUCIÓN
INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN CONTRATO	OBSERVACIONES
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN (Según acta de inicio o cumplimiento de requisitos de ejecución)	Noventa días	
PRÓRROGA 1*(si aplica)*	N/A	
PRÓRROGA 2 *(si aplica)*	N/A	
PRÓRROGA 3 *(si aplica)*	N/A	
PLAZO FINAL TOTAL (*Inicial + Prórroga(s)*)	Noventa días	

[Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A)]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN	-	-	-
ACTA DE REANUDACIÓN	-	-	-
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		-	

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)

NUMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN	DETALLE
-	-	-
-	-	-
-	-	-

5. ESTADO JURÍDICO

(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
MULTAS	-	-	-
CADUCIDAD	-	-	-

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	-
CESIÓN	-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El SUPERVISOR verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, previa verificación de la planilla de aportes correspondiente.

PERSONA NATURAL

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE SALUD, SISTEMA DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	N/A

PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
Diciembre 21 de 2018.	José Abelardo Rincón Bedoya C.C. 16.625.913 TP. 13549-T	Revisor Fiscal

7. GARANTÍAS

AMPAROS	GARANTE (aseguradora, banco o fiduciaria)	No. GARANTÍA	VIGENCIA	SUFICIENCIA (monto garantizado)
CUMPLIMIENTO	LIBERTY SEGUROS SA	2957187	5/09/2018 A 01/07/2019	$ 101.698.375

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	LIBERTY SEGUROS SA	2957187	5/09/2018 A 31/12/2019	$ 101.698.375
RESPONSABILIDAD CIVIL	LIBERTY SEGUROS SA	2957187	5/09/2018 A 31/12/2018	$156.248.400

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

CAUSA	OBSERVACIONES
EXTINCIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	Según informe final de supervisión de contrato suscrito por el supervisor del mismo se recibe a satisfacción

A la suscripción de la presente acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre SILVIO FERNANDO LOPEZ FERRO, obrando en calidad de Secretario del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali y la contratista MARIA DORALBA DUQUE GRISALES, identificada con CC No. 29.158.098 de Ansermanuevo – Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal de la firma CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS, por concepto del Contrato No.4162.010.26.1.2557 del 5 de septiembre de 2018.

ANEXOS

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

a) *Copia de acta de recibo final.*

b) *Copia del informe final del contratista.*

c) *Copia del informe final del supervisor.*

d) *Copia del paz y salvo de los aportes a la seguridad social y parafiscales por parte del **CONTRATISTA.***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Santiago de Cali, a los 15 días del mes abril de 2019 por los que en ella intervinieron.

SILVIO FERNANDO LOPEZ FERRO
Secretario Del Deporte y La Recreación
ORDENADOR DEL GASTO

MARIA DORALBA DUQUE GRISALES
CC. 29.158.098
CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS
Nit. No. 900.741.359-2
CONTRATISTA

AICARDO JAMES OCHOA PEREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

SALVEDADES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.